

PARRAL, 18 Jul 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 928 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 541 (27.04.2012) de Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 6.- Decreto Exento N° 24 53 (10.05.2012) de Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de optimizar los recursos humanos existentes en el Servicio de Educación Municipal de Parral, justifica el aumento en su jornada de trabajo al profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, el aumento de jornada de trabajo del profesional de la educación que se indica, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- OTORGASE, al profesional de la Educación, Sr. **MANUEL ANTONIO OLIVEROS VILLAR**, R.U.T. N° **7.033.130-6**, actual Profesor de Enseñanza Básica de la Escuela E – 573 “Luis Armando Gómez Muñoz” de la comuna de Parral, un aumento en su jornada de trabajo, equivalente a **04 horas** cronológicas semanales las cuales, tendrán la calidad de contratadas, y tendrán vigencia desde el **23 de Abril de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013**, percibiendo por ello, una remuneración equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la ley otorga a los profesionales de la educación regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996.-
- 2.- ESTABLECESE asimismo, que el aumento de **04 horas** que le fueron asignadas mediante Decreto N° 541 de fecha 29.04.2012, de la Ilustre Municipalidad de Parral, continuarán vigentes hasta el 28 de Febrero de 2013, y desde el 23 de Abril de 2012 en adelante, le fueron destinadas a la Escuela E – 573 “Luis Armando Gómez Muñoz” totalizando **38 horas** cronológicas semanales durante el período señalado.-
- 3.- ESTABLECESE, que en virtud de lo estipulado en el presente Decreto, del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo, será destinado a docencia de aula y el 25% restante a actividades no lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo de Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL

 ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
★ ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARG/IAMM/CMF/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Interesado.-
- 3.- Depto. Educación Municipal (3)-
- 4.- Ilustre Municipalidad Parral.-

 DAEM PARRAL
CAROLINA MARI GUERRA
ABOGADA

Abogada DAEM.-